



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

### Resolución 295/2023

#### RESOL-2023-295-APN-ANAC#MTR

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-14453249-APN-DGDYD#JGM, el Decreto N°1.770 de fecha 29 de noviembre de 2007, la Resolución N° 627 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) de fecha 14 de septiembre de 2012 y la Parte 67-Certificación Médica Aeronáutica de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACION CIVIL (RAAC), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 627 de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC) de fecha 14 de septiembre de 2012 dispuso la vigencia de la Parte 67-Certificación Médica Aeronáutica-de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACION CIVIL (RAAC).

Que la sección 67.39 de la Parte 67 de las RAAC faculta a la Autoridad Aeronáutica a designar Centros Médicos Aeronáuticos Examinadores (CMAE) y Médicas y Medicos Examinadores Aeronáuticos por sus siglas en ingles "AME", a propuesta del Departamento Evaluación Médica (DEM) de la Dirección de Licencias al Personal (DLP) dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC.

Que el Departamento mencionado tomó conocimiento el día 11 de abril de 2023 que la Médica María del Valle CLÚA (CUIT N° 27-33489835-6) solicitó ser habilitada como AME en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA AERONÁUTICA Y ESPACIAL (INMAE) dependiente de la FUERZA AEREA ARGENTINA, sito en la Av. Belisario Roldán N° 4651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que personal del DEM, de la DLP dependiente de la DNSO de la ANAC, procedió a la verificación de los requisitos, para habilitar a la mencionada profesional, emitiendo opinión favorable.

Que, en consecuencia, se deben tener por cumplidos los requisitos para obtener la habilitación solicitada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la DIRECCION GENERAL LEGAL, TECNICA Y ADMINISTRATIVA (DGLTYA) de la ANAC, ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 1.770, de fecha 29 de noviembre de 2007.

Por ello,



LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitase a María del Valle CLÚA, (CUIT-27-33489835-6), como Médica Examinadora Aeronáutica por sus siglas en ingles "AME" N° 00139 para desempeñar sus funciones exclusivamente en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA AERONÁUTICA Y ESPACIAL (INMAE) dependiente de la FUERZA AÉREA ARGENTINA, sito en la Av. Belisario Roldán N° 4651, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Habilitase a la médica antes mencionada para realizar el examen inicial y la renovación de la Certificación Médica Aeronáutica (CMA) clase 1, clase 2, clase 3 y clase 4.

ARTÍCULO 3º.- Para el cumplimiento de sus funciones, la referida AME se regirá por las normas establecidas en la Parte 67 -Certificación Médica Aeronáutica- de las REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC). El incumplimiento de las disposiciones, criterios, condiciones, instrucciones, normas técnicas, lineamientos y/o procedimientos establecidos por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL conllevará la revocatoria de las habilitaciones otorgadas por esta Administración Nacional, en la forma y plazos que ésta disponga.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, pase al Departamento Evaluación Médica (DEM) de la Dirección de Licencias al Personal (DLP), dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL (DNSO) de la ANAC para su conocimiento.

ARTÍCULO 5º.- La presente medida entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6º.- Dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, y cumplido archívese.

Paola Tamburelli

e. 31/05/2023 N° 40049/23 v. 31/05/2023

**Fecha de publicación 31/05/2023**

